

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01425-2024-U

ARGELITA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL EJERCICIO 2024
Y PLANTILLA DE PERSONAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argelita para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1.- Gastos de personal	59.000,00
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios.....	121.450,00
3.- Gastos financieros.....	3.050,00
4.- Transferencias corrientes	9.700,00
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	1.500,00
6.- Inversiones reales.....	1.295.805,37
7.- Transferencias de capital.....	0,00
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	16.400,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.506.905,37

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Impuestos directos	50.000,00
2.- Impuestos indirectos.....	1.800,00
3.- Tasas y otros ingresos	77.000,00
4.- Transferencias corrientes	75.800,00
5.- Ingresos Patrimoniales	6.500,00
6.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7.- Transferencias de capital.....	1.295.805,37
8.- Activos financieros	0,00
9.- Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS	1.506.905,37

ANEXO DE PERSONAL 2024

NOMBRE DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SITUACIÓN
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:		
Funciones del Secretario- Interventor: Grupo A1/A2 SAT-Diputacion CS	0	Eximida
Auxiliar Administrativo de A. G., Grupo C.2- CD 18 Ocupada por personal laboral indefinido	1	Vacante
PERSONAL LABORAL		
Peón Operario cometidos múltiples Grupo AAPP CD 14 Ocupada por personal laboral indefinido	1	Vacante
PERSONAL LABORAL TEMPORAL		
Agente de Desarrollo Local	1	vacante

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castellón, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Argelita, a 28 de marzo de 2023.
El Alcalde en funciones, Amadeo Llach Furio.